



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de mayo del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 05-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, el pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano: "Recomendar al Director Regional de Salud de Tumbes designe como Subdirector del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes a un profesional no vulnerable al virus COVID-19".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, en relación a su pedido formulado, manifestó que sobre que el Gobernador Regional de Tumbes ha designado al Director del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, teniendo de conocimiento que el señor ya se acerca o supera los 60 años y por consideración de las disposiciones del MINSA son personas vulnerables, en las cuales ya ha salido también algunas normativas que personas con obesidad, de la tercera edad, tengan que tomar descansos laborales. La recomendación iba para poder ceñirnos a una responsable actividad dentro del Hospital Regional, que se tome en consideración a profesionales jóvenes que no superen el número de edad vulnerable para poder tener una participación activa en esta pandemia y Dios mediante no llegue afectar; por eso la recomendación para que se tome en cuenta y no estar poniendo en riesgo en cualquier momento la Dirección del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Director Regional de Salud de Tumbes que en coordinación con el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes se designe como Subdirector de dicho nosocomio a un profesional no vulnerable al virus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL